

REF.: Dispone en su oportunidad la transferencia de recursos a Centro PMI "Las Palmitas de Petorca", y celebración de contrato.

Valparaíso,

30 JUL. 2015

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; La Resolución N°015/026, de 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; la Resolución N°015/172 del año 2001 y Resolución N° 015/200 de fecha 19 de diciembre de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Ordinario N°015/1695 de fecha 14 de Julio de 2015, de la Directora (TyP) del Departamento Técnico Pedagógico, se autorizaron recursos para la ejecución del Programa PMI "Las Palmitas de Petorca", de la Región de Valparaíso.

2.- El Certificado de Disponibilidad presupuestaria N° 81 de fecha 28 de julio de 2015, del Encargado de Sección de Planificación y Control de Gestión de JUNJI Valparaíso, donde señala el presupuesto autorizado y comprometido para efectuar arreglos estructurales en el Programa PMI durante el año 2015, y su ajuste a las siguientes disponibilidades presupuestarias: Subtítulo 24, ítem 03, asignación 172, subasignación 002, rubro 04, programa 02 del presupuesto vigente.

3.- La necesidad de la comunidad de implementar recursos destinados al correcto funcionamiento del Programa alternativo denominado "PMI" – Programa de Mejoramiento a la Infancia- que se basa y fundamenta en la educación y cuidado de niños y niñas menores de seis años, con un carácter comunitario, participativo, solidario y artístico, atendiendo a párvulos de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social.

4.- Que resta por dictar el acto administrativo que autoriza la celebración del contrato de rigor.

RESUELVO:

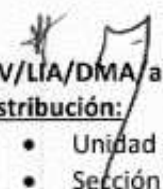
1. DISPÓNGASE en su oportunidad la transferencia de recursos por rendir al representante legal del Proyecto PMI "Las Palmitas de Petorca", en virtud de la aprobación otorgada por JUNJI Dirección Nacional, y el certificado de disponibilidad presupuestaria ya individualizados precedentemente, por el monto de \$5.893.900.-(cinco millones ochocientos noventa y tres mil novecientos pesos).

2. **TRANSFÍERANSE** los fondos a la cuenta perteneciente a la organización ejecutora del PMI respectivo. La rendición deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la dictación de la resolución aprobatoria del PMI a celebrar, en conformidad a la normativa legal que regula la materia.

3. **CELÉBRESE**, en su oportunidad con el representante legal y/o ejecutor del programa PMI, el contrato de aportes para la ejecución de los proyectos aprobados, en los términos prescritos en el respectivo instrumento, y demás normativa legal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


LILIA TAPIA VILLARROEL
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAÍSO


LTV/LIA/DMA/amn

Distribución:

- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Sección de Planificación
- MDS
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección Técnica
- Oficina de Partes.